



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

0395

23 OCT. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

23 OCT. 2018

A: Carolina Lozano Ostos Suplente del Presidente FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y/o Apoderada (o): Roger Humberto Hernández Castro	C.C. N°. 39.692.985 de Bogotá NIT: 800142383-7 C.C. N°. 79.684.074 de Bogotá
--	--

OBRA	Construcción del andén frente al predio Calle 26 No. 70 -60 en la localidad de Engativá
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Normandía Sector 1
PLANO URBANÍSTICO	347/4-13
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	133.65 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 3	Diseño Arquitectónico de Andén "Estado Actual y Registro Fotográfico"
2 de 3	Diseño Arquitectónico de Andén "Planta, Cortes y detalles, cuadro de áreas"
3 de 3	Diseño Arquitectónico de Andén "Planta, Cortes y detalles"

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2018-35453; 1-2018-57331

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

039

Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		23 OCT. 2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Concepto DVTSP (Ancho andén de acuerdo a perfil vial)	SI X	NO	3-2018-15040	23/07/2018

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-623-2017	19/10/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06497684	20/10/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-194360/32300-2017-1052	23/10/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DCIRP-OIEP 1138-2017	07/11/2017
Concepto IDU	SI x	NO	20182250746631	08/08/2018
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano 1 de 3	Septiembre 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

039

23 OCT. 2018

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente Licencia autoriza la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 26 No. 70 - 60 de la Urbanización Normandía Sector 1 en la localidad de Engativá y se otorga a la señora CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985 quien actúa como Suplente del Presidente FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A con N.I.T. No. 800142383-7. En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO. Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público y los anexos se identifica el plano urbanístico N°347/4-13, el predio tiene como antecedentes la Licencia de Construcción N°. LC-16-1-0217 del 01 de junio de 2017, con fecha de ejecutoria 21 de junio de 2017. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el petitionerario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verifica el poder que la Representante Legal de Fiduciaria Bogotá, Señora Carolina Lozano Ostos, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, otorga al señor Roger Humberto Hernández Castro para que adelante el trámite de solicitud de licencia de intervención de espacio público. Se verifica el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación N°A18534990692BF de la empresa FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A con Nit. 800142383-7, y el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-1432711 del 12 de junio de 2018, para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 26 No. 70 - 60 de la localidad Engativá.

Finalmente, en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano 1 de 3, denominado "*Estado Actual y Registro Fotográfico*" el cual contiene el estado actual a escala 1:75, registro fotográfico y cuadro áreas; el plano 2 de 3 "*Planta, Cortes y detalles, cuadro de áreas*" el cual contiene la propuesta de espacio público a escala 1:100 el cuadro de áreas, convenciones y detalles de las rampas. Plano 3 de 3 el cual contiene los detalles de losetas, sardineles y bordillo a escala 1:15, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 308 de 2018) la cual le es aplicable al momento de la radicación y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento treinta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (133.65m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en los planos presentados. Todo el expediente en treinta y seis (36) folios, tres (03) planos en original del diseño de espacio público, cortes, y detalles, y dos (2) copias del plano de la Licencia de Construcción LC-16-1-0217 correspondientes a la localización general (A-01) y la planta general de piso 1 (A04). Teniendo como fundamento lo antes expuesto, **SE APRUEBA** la presente Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 26 No. 70 - 60 de la Urbanización Normandía Sector 1 en la localidad de Engativá.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

039

23 OCT. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

23 OCT. 2018

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>Nelly Yolanda Vargas Contreras</u>	Nombre: <u>Claudia A. Rincón Molina</u>

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>Sandra M. Mora Ramírez</u>	Nombre: <u>Mónica Ocampo Villegas</u>

#### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

039

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

23 OCT. 2018

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

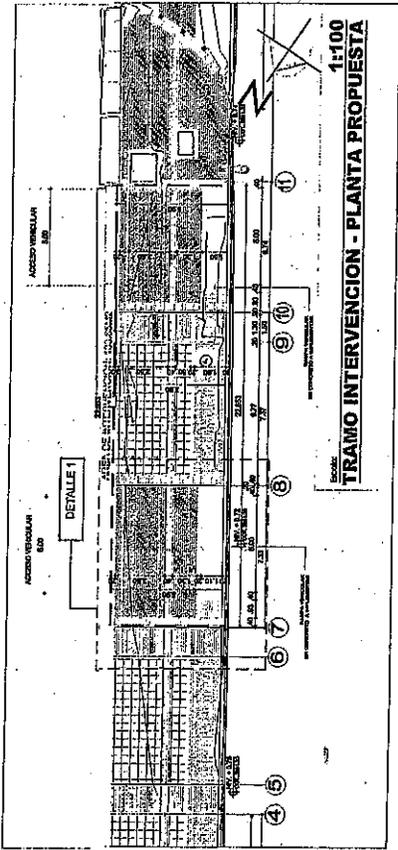
Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

**039**

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

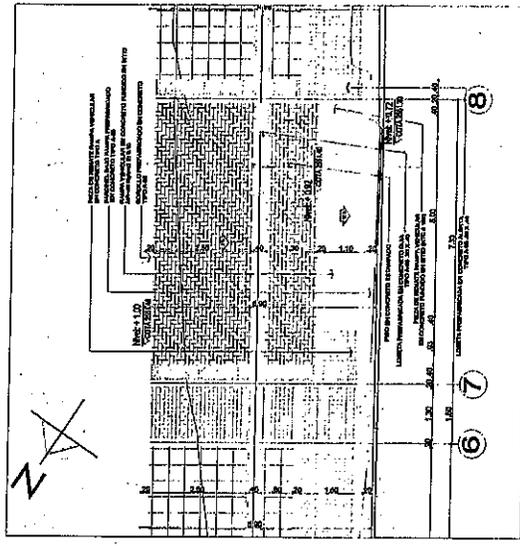
**23 OCT. 2018**



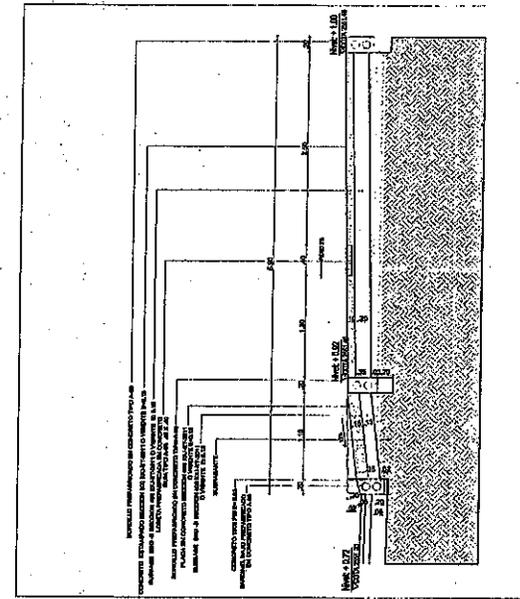


**1:100**  
**TRAMO INTERVENCIÓN - PLANTA PROPUESTA**

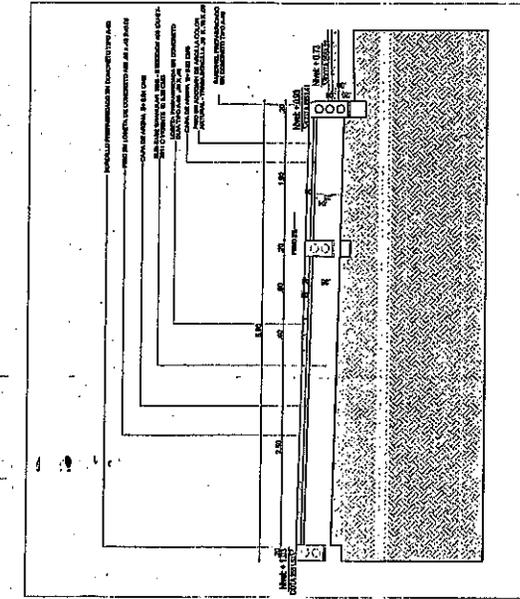
**1:50**  
**DETALLE 1 - PLANTA RAMPA VEHICULAR**



**1:25**  
**DETALLE 2 - ALZADO RAMPA VEHICULAR**



**1:25**  
**DETALLE 3 - ALZADO ANDEN**



**CONVENCIONES**

POSTE FONOLÓGICO - BANDA DUAL
POSTE FONOLÓGICO - BANDA SIMPLICIO
BALIZADO
POZO DE ALIMENTACIÓN
POZO DE RESERVA
POZO EN ANCHURA DE ACALLA TIPO TOLETE
POZO EN ANCHURA DE CONCRETO
LUSTRA DE CONCRETO TACTIL TIPO TIRA-A-B
LUSTRA DE CONCRETO TACTIL TIPO PAS

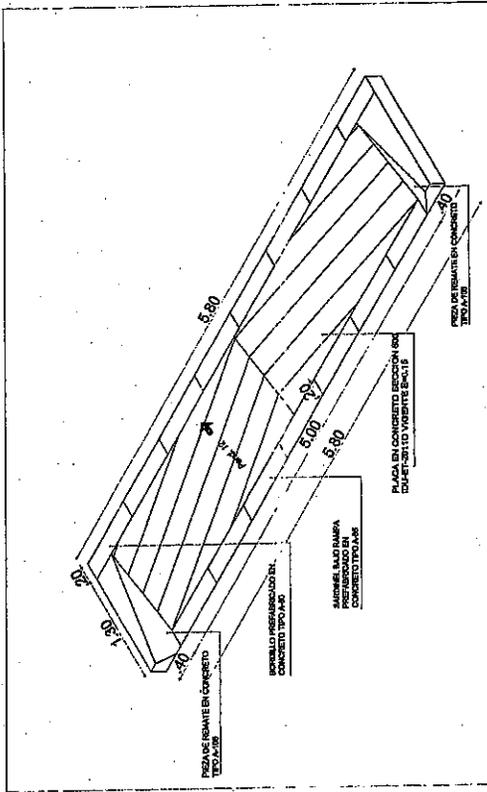
**CUADRO DE AREAS**

ANDEN EXISTENTE - ESTADO ACTUAL	
ZONA VERDE M2	ZONA DUNAS M2
	133,67
ANDEN PROPUESTA	
ZONA VERDE M2	ZONA DUNAS M2
	133,67

039  
23 OCT. 2018

<b>PROYECTO</b> INSTITUTO NACIONAL DE MANEJO DE RESERVA NATURAL DE MANAGUA Alcalá Mayor España D.C.	<b>PROYECTO</b> OBRAS DE ANCHOS URBANIZACIÓN CENTRA C. 36 INCLUIE:	<b>PROYECTO</b> No. 10. 2018	<b>FECHA</b> 1. 2018 2. 2018 3. 2018 4. 2018 5. 2018 6. 2018 7. 2018 8. 2018	<b>UBICACIÓN</b> FREDO INTERIORE CALLE 36 AV. CALLE 28 N-10-48	<b>CONTRATO</b> DISEÑO ASISTENCIAL PLANTA, CORTES Y DETALLES	<b>PROYECTANTE</b> DISEÑO 09193

**1:15**  
**RAMPA VEHICULAR**



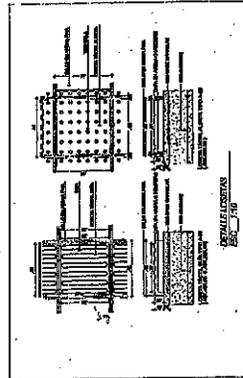
**CONVENCIONES**

POSTE PATINONAL, BRAZO DOBLE
POSTE PATINONAL, BRAZO SENCILLO
POSTE DE TELEFONOS
SINUSOIDE
POZO DE ALICATAMIENTO
POZO DE FRENADO
POZO EN ASOSBEN DE MALLA TPO. TOLERE
POZO EN ASOSBEN DE CONCRETO
LOSETA DE CONCRETO TACTIL, SECA TIPO A-35
LOSETA DE CONCRETO TACTIL, ALBERTA TIPO A-35
INCHOS

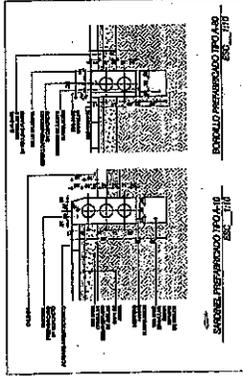
039

23 OCT. 2008

**1:15**  
**LOSETAS TACTILES**



**1:15**  
**SARDINEL Y BORDILLO**



<p>SECRETARIA NACIONAL DE PLANEACION Bogotá, D.C.</p>	<p>PROYECTO: DISEÑO DE AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 25</p>	<p>UBICACION: PUNTO INICIAL CALLE 25 AV. CALLE 24 NAL. 24-46</p>	<p>CONTRATO: 001/2008-13</p>	<p>FECHA: 23 OCT 2008</p>
	<p>PROYECTO: DISEÑO DE AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 25</p>	<p>UBICACION: PUNTO INICIAL CALLE 25 AV. CALLE 24 NAL. 24-46</p>	<p>CONTRATO: 001/2008-13</p>	<p>FECHA: 23 OCT 2008</p>
<p>PROYECTO: DISEÑO DE AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 25</p>	<p>UBICACION: PUNTO INICIAL CALLE 25 AV. CALLE 24 NAL. 24-46</p>	<p>CONTRATO: 001/2008-13</p>	<p>FECHA: 23 OCT 2008</p>	<p>FECHA: 23 OCT 2008</p>